

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

**ANGOL**

REGION :

NOVENA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
526
Fecha de Aprobación
17 AGO. 2009
ROL S.I.I.

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2 Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 342 de fecha 06-07-2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 342 de fecha 06-07-2009
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultaneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 18.00 MTS<sup>2</sup> m<sup>2</sup>  
 Ubicada en PASAJE CANAAN N° 2742  
CALLE/AVENIDA/PASAJE  
 Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO  
(URBANO O RURAL)  
 de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ERICKA RUTH ARAYA AGUIRRE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/aoc.


**ALEJANDRO CID BLAKE**  
 DIRECTOR DE OBRAS ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

ORIGINAL: PROPIETARIO